

CIRCULAR No. ONCAE-013-2019

La Directora de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado (LCE) y el artículo 44c de su Reglamento (RLCE) a todas las Unidades Ejecutoras y Órganos Responsables de los procedimientos de Contratación Pública,

HACE SABER:

1. Que el Decreto Legislativo 180-2018, en su Artículo 88 establece que se autoriza a la ONCAE para emitir lineamientos que permitan generar mayor oportunidad de competencia dentro del catálogo, para aquellas adquisiciones que en razón de su monto puedan brindar mayores beneficios de ahorro para el Estado.
2. Que el 26 de abril del año 2019 se habilitó el portal de datos abiertos del sistema nacional de compras y contrataciones "Honducopras.gob.hn", el cual está disponible en <http://www.oncae.gob.hn/datosabiertos>.
3. Que la información disponible en el portal de datos abiertos, permite identificar los umbrales de contratación, que requieren la emisión de lineamientos específicos que incentiven mayor competencia en el catálogo electrónico para generar mayores beneficios al estado de Honduras; por lo que a partir de la emisión de la presente se informa los lineamientos de compras por catálogo electrónico para adquisiciones superiores a L. 600,000.00.
 - a. Para aquellos casos en los que una institución del estado, cargue en el carrito de compras, adquisiciones que generen ordenes de compra a un proveedor por montos superiores a L. 600,000.00, debe notificar a la ONCAE por escrito la intención de realizar este proceso, con identificación precisa de cantidades, tiempos de entrega y zonas de entrega. Con la evidencia de recibido por parte de la ONCAE, la institución puede realizar el proceso dentro de 3 días hábiles siguientes.
 - b. La ONCAE, una vez recibida la notificación de la solicitud, procederá de manera inmediata a notificar la intención de la institución a los proveedores para que ellos oferten mejores precios de adquirir los productos, cantidades y la zona de entrega; al mismo tiempo habilitando

- el módulo de cambio de precios con un plazo de dos días hábiles para realizar una oferta de precios competitiva.
- c. Finalizados los tres días de plazo para que la institución realice la compra referida en el numeral a, los proveedores pueden solicitar a la ONCAE se active su precio normal.
 - d. A partir de la fecha, la ONCAE realizara un monitoreo mensual al azar, de cinco instituciones del Estado, de las adquisiciones institucionales que se encuentran en el portal de contrataciones abiertas; los comportamientos de compra atípicos serán notificados a la máxima autoridad institucional, control interno y demás entes de control ex-post.

Tegucigalpa M.D.C., 31 de mayo del 2019.



Ing. Sofia Romero
Directora de ONCAE

DIRECCION
ONCAE

OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO